

**RESOLUCIÓN No. 1 7 5 7**

**( 2 6 DIC 2018 )**

*"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"*

**LA DIRECTORA GENERAL ( e ) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes - IDARTES y el Decreto 507 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando los siguientes rubros presupuestales 3.3.1.15.01.11.0982.124 Formación Artística en la Escuela y la Ciudad; 3.3.1.15.01.11.0985.126 Emprendimiento Artístico y Empleo del Artista; 3.3.1.15.01.11.1000.127, Fomento a las Prácticas Artísticas en todas sus dimensiones; 3.3.1.15.03.25.1017.157 Arte para la Transformación Social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al Servicio de la Comunidad; 3.3.1.15.07.42.0998.185 Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano; 3.3.1.15.02.17.1010.139 Construcción y Sostenimiento de la Infraestructura para las Artes; 3.3.1.15.01.11.0993.124 Experiencias Artísticas para la Primera Infancia; 3.3.1.15.03.25.0996.157 Integración entre el Arte, la Cultura Científica, la Tecnología y la Ciudad, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3636, 3637, 3638, 3640, 3641, 3643, 3645, 3649, 3650, 3653, 3655, 3656 y 3669.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar los traslados presupuestales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20184210096431 del 14 de diciembre de 2018, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2018EE244545 del 26 de diciembre de 2018.

**RESOLUCIÓN No. 1757**

**( 26 DIC 2018 )**

*"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"*

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Trasladar los siguientes recursos apropiados en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, así:

**CONTRACRÉDITOS**

<b>3</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$1.985.364.505,00</b>
<b>3.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$1.985.364.505,00</b>
<b>3.3.1</b>	<b>DIRECTA</b>	<b>\$1.985.364.505,00</b>
<b>3.3.1.15</b>	<b>Bogotá Mejor Para Todos</b>	<b>\$1.985.364.505,00</b>
<b>3.3.1.15.01</b>	<b>Pilar Igualdad de calidad de vida</b>	<b>\$ 711.601.686,00</b>
<b>3.3.1.15.01.11</b>	<b>Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte</b>	<b>\$ 711.601.686,00</b>
<b>3.3.1.15.01.11.982</b>	<b>Formación artística en la escuela y la ciudad</b>	<b>\$ 604.576.383,00</b>
<b>3.3.1.15.01.11.982.124</b>	<b>Formación para la transformación del Ser</b>	<b>\$ 604.576.383,00</b>
<b>3.3.1.15.01.11.985</b>	<b>Emprendimiento Artístico y Empleo del Artista</b>	<b>\$ 27.417.412,00</b>
<b>3.3.1.15.01.11.985.126</b>	<b>Política de Emprendimiento e Industrias Culturales</b>	<b>\$ 27.417.412,00</b>
<b>3.3.1.15.01.11.993</b>	<b>Experiencias Artísticas para la Primera Infancia</b>	<b>\$ 37.302.044,00</b>
<b>3.3.1.15.01.11.993.124</b>	<b>Formación para la transformación del Ser</b>	<b>\$ 37.302.044,00</b>
<b>3.3.1.15.01.11.1000</b>	<b>Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones</b>	<b>\$ 42.305.847,00</b>
<b>3.3.1.15.01.11.1000.127</b>	<b>Programa de fomento y estímulos</b>	<b>\$ 42.305.847,00</b>
<b>3.3.1.15.02</b>	<b>Pilar democracia urbana</b>	<b>\$ 776.517.886,00</b>
<b>3.3.1.15.02.17</b>	<b>Espacio público, derecho de todos</b>	<b>\$ 776.517.886,00</b>
<b>3.3.1.15.02.17.1010</b>	<b>Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes</b>	<b>\$ 776.517.886,00</b>
<b>3.3.1.15.02.17.1010.139</b>	<b>Gestión de la infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada</b>	<b>\$ 776.517.886,00</b>
<b>3.3.1.15.03</b>	<b>Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana</b>	<b>\$ 386.530.555,00</b>
<b>3.3.1.15.03.25</b>	<b>Cambio cultural y construcción de tejido social para la vida</b>	<b>\$ 386.530.555,00</b>
<b>3.3.1.15.03.25.996</b>	<b>Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad</b>	<b>\$ 9.299.789,00</b>
<b>3.3.1.15.03.25.996.157</b>	<b>Intervención Integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de la cultura, la recreación y el deporte</b>	<b>\$ 9.299.789,00</b>
<b>3.3.1.15.03.25.1017</b>	<b>Arte para la Transformación Social: Prácticas artísticas incluyentes descentralizadas y al servicio de la comunidad</b>	<b>\$ 377.230.766,00</b>
<b>3.3.1.15.03.25.1017.157</b>	<b>Intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de la cultura, recreación y deporte</b>	<b>\$ 377.230.766,00</b>
<b>3.3.1.15.07</b>	<b>Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia</b>	<b>\$ 110.714.378,00</b>
<b>3.3.1.15.07.42</b>	<b>Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía</b>	<b>\$ 110.714.378,00</b>
<b>3.3.1.15.07.42.998</b>	<b>Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano</b>	<b>\$ 110.714.378,00</b>
<b>3.3.1.15.07.42.998.185</b>	<b>Fortalecimiento de la gestión pública, efectiva y eficiente</b>	<b>\$ 110.714.378,00</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>\$1.985.364.505,00</b>

## RESOLUCIÓN No. 1757

( 26 DIC 2018 )

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"

### CRÉDITOS

3	GASTOS	\$ 1.985.364.505,00
3.3	INVERSIÓN	\$ 1.985.364.505,00
3.3.1	DIRECTA	\$ 1.985.364.505,00
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	\$ 1.985.364.505,00
3.3.1.15.02	Pilar democracia urbana	\$ 1.985.364.505,00
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	\$ 1.985.364.505,00
3.3.1.15.02.17.999	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$ 1.985.364.505,00
3.3.1.15.02.17.999.139	Gestión de la infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada	\$ 1.985.364.505,00

**ARTÍCULO 2:** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

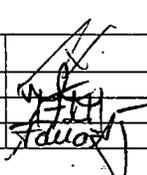
**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los

26 DIC 2018

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
 Directora General (E)

Revisado por:	Fermer Albeiro Rubio Díaz. Profesional Especializado encargado de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Luis Fernando Mejía Castro. Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Proyectado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista Idartes.	